Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señor
Teniente Coronel
YAMIL ANDRÉS CORRECHA ECHAVARRÍA
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

Asunto: Reevaluación Técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-055-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Con toda atención me permito emitir evaluación técnica de las ofertas presentadas a través de la plataforma del SECOP II, así:

OFERENTES
CENTRAL AEROSPACE S.A.S
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026
SMART SELECTION S.A. S
CENTERLINE SERVICES COLOMBIA
UNIÓN TEMPORAL WBAMERICA AEROSPACE
ONE SUPPORT S.A.S
AEROTECNICA S.A.S

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las tablas anexas y conforme al siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** OMITIDO **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** OMITIDO							**CENTRAL AEROSPACE S.A.S**	**CIMA S.A.S**	**CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026**	**SMART SELECTION S.A.S**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-02-008-007			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**				
1	8714502	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL	HORAS	78181801	2000024	N/A	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** OMITIDO **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** OMITIDO							**CENTERLINE SERVICES COLOMBIA**	**UT WBAMERICA AEROSPACE**	**ONE SUPPORT S.A.S**	**AEROTECNICA S.A.S**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**							
A-02-02-02-008-007			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**				
1	8714502	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL	HORAS	78181801	2000024	N/A	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	**CONDICIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**CENTRAL AEROSPACE S.A.S**	**CIMA S.A.S**	**CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026**	**SMART SELECTION S.A.S**
1	**DOCUMENTOS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE**	El contratista tendrá tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, para entregar al supervisor del contrato la siguiente documentación: • Hojas de vida de cada uno de los técnicos de mantenimiento aeronáutico (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES –TMA- EN LINEA DE AVIONES) • Anexar certificados de verificación de antecedentes: judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de cada uno de los técnicos de mantenimiento aeronáutico. • Anexar copia legible de la LICENCIA TMA EN LINEA DE AVIONES expedida por la Aeronáutica Civil, con el fin de acreditar la especialidad CÉLULA/SISTEMA MOTOPROPULSOR AVIONES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		• Anexar los respectivos soportes de la experiencia, certificados laborales, que prueben un tiempo mínimo de dos (2) años en mantenimiento de aviones (King Air series, C208B y Twin Commander), emitido por la empresa o entidad donde prestó sus servicios con números de teléfono o correo electrónico que permita corroborar la información presentada, firmado por la persona autorizada para ello y debe contener mínimo la siguiente información: • Lugar • Tiempo de permanencia • Labores desempeñadas • Datos Ultimo jefe inmediato • Anexar cursos de recurrencia certificada por el Sena o escuela aeronáutica certificada no mayor a 2 años según el RAC 145, en caso de que el personal no labore en una OMA y lleve más de 3 años sin laborar. NOTA 1: Los técnicos deben tener un entrenamiento vigente (recurrente), de acuerdo con el RAC vigente a la fecha, según lo establecido por la Autoridad Aeronáutica Colombiana (UAEAC). NOTA 2: El contratista dará prioridad al personal de técnicos que se desempeñan en el contrato anterior del TEAM en la Unidad, si manifiestan el deseo de continuar con la nueva empresa, con esto se aprovecha la proeficiencia, AET (Adiestramiento en el Trabajo), tiempo de trámites administrativos, consiguiendo agilizar el inicio de labores. NOTA 3: Solo será aceptado el personal que cumpla con los requerimientos. No se aceptan pasantes para la ejecución del contrato como técnicos.				
2	**PROCEDIMIENTO CALIFICACIÓN DEL PERSONAL**	El contratista debe garantizar que el personal designado para ejecutar los servicios de renta de horas de mantenimiento objeto del presente proceso, estén certificados, calificados y con la experiencia mínima requerida, con su documentación vigente para desempeñarse como técnicos de mantenimiento de aeronaves (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES - TMA), licencia vigente expedida por la UAEAC (Unidad Administrativa Especializada de la Aeronáutica Civil). Podrán ser aceptadas las siguientes licencias: - TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (TECNICO EN AVIÓNICA Y ELÉCTRICOS) - TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		- TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (MOTORES MOTOPROPULSOR) Las licencias a que hace referencia el inciso anterior deben ser de acuerdo y expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC) y a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC). La verificación de esta información y la del numeral 1 de las especificaciones técnicas será revisadas por el supervisor del contrato. El contratista debe garantizar que a su personal se le realicen pruebas de conducta de ingreso (exámenes escritos) para verificar el nivel de conocimiento y su pericia por parte de la sección de estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones". Los resultados de dicha prueba no pueden ser inferior al 75% para la aceptación del personal que llevará a cabo las horas de mantenimiento, dicha conducta de ingreso será realizada posterior a la revisión de las hojas de vida por parte del supervisor del contrato, sin exceder los 2 días hábiles siguientes. El contratista debe tener previsto personal adicional en el caso de que uno o varios técnicos, no cumplan a satisfacción la prueba de conducta de ingreso; ya que el termino previsto para la revisión de hojas de vida, pruebas y demás trámites para dar inicio a la ejecución de los servicios, no podrá ser prorrogable. El supervisor del contrato tendrá el apoyo técnico del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 para la aprobación de los mismos. El contratista para la prestación del servicio de horas de mantenimiento debe contar con mínimo cuatro (04) técnicos de línea, con experiencia en aeronaves de ala fija de 5.700 kilogramos y/o superiores, que cumpla con las certificaciones y experiencias de aeronaves (King Air Series, C208B y Twin Commander), de acuerdo a las necesidades en apoyo en los trabajos a realizarse en la línea de mantenimiento, cumpliendo con estos perfiles, sin generar costos adicionales a la entidad, teniendo en cuenta que el aumento de células de mantenimiento se requerirá de personal idóneo para los trabajos.) El contratista garantizara dentro del personal a contratar de forma permanente así: 01 TMA con experiencia en aviónicas, 01 TMA con experiencia en eléctricos, 01 TMA con experiencia certificada en estructura y materiales compuestos, 01 TMA con experiencia en hidráulicos, 01 TMA con experiencia en motores Garret series al igual PT6 A series, 01 TMA con experiencia en mecánica Aero industrial, 01 TMA con experiencia mantenimiento de equipo terrestre apoyo aéreo, esto en apoyo de las tareas de las diferentes especialidades, con esto garantizando la pericia de los trabajos a realizarse en las Aeronaves. Se requiere que certifique su				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		experiencia con cursos afines a las necesidades requeridas, no es necesario que sean especialistas, este personal debe tener como mínimo 2 años de experiencia. De ser miembro de la reserva activa estos deben estar reflejadas en cursos certificados en la fuerza y horas SAP de adiestramiento. NOTA 1: Se aceptan especialistas que presten su servicio como técnicos de línea sin costos adicionales a la entidad. NOTA 2: EL TMA con experiencia en estructuras debe tener capacitación adicional en aeronaves presurizadas, con el fin que sea idóneo en los trabajos a realizar en las aeronaves de estado.				
3	**SEGURIDAD INDUSTRIAL - SST**	El contratista deberá garantizar que todo su personal cuente con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la norma vigente resolución 2346 del 2007, decreto 1072 del 2015 y demás normas por concordantes los cuales deberán ser practicados por una IPS autorizada en salud y seguridad en el trabajo ningún trabajador podrá iniciar labores y la certificación de aptitud médica correspondiente. El contratista debe garantizar sin costo adicional para la Entidad, un (01) coordinador de forma permanente en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones" cuyo perfil sea: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL y/o ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o CARRERA AFIN, con su respectiva licencia, con mínimo dos (02) años de experiencia, quien se encargará de las exigencias en el cumplimiento a lo establecido en todos los aspectos de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo. Este profesional es adicional al personal técnico requerido, y por el tiempo que dure la ejecución del contrato. El cual debe cumplir con la capacitación y entrenamiento correspondiente a Coordinador de Trabajo en alturas acorde a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. NOTA 1: El anterior profesional, debe remitir informes mensuales del cumplimiento de las medidas de seguridad del personal del contratista. NOTA 2: El contratista debe garantizar que el personal que realice trabajos en alturas debe estar capacitado y tener certificación vigente de trabajo seguro en alturas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021; y para el caso del personal que deba realizar trabajos en espacios confinados cumplir con la Resolución 0491 de 2020. Ministerio de Trabajo. NOTA 3: El contratista deberá diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal contratado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, acorde con lo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		establecido en la Ley 1572 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, y deberá allegar al supervisor del contrato el avance en la implementación del SG-SST, una vez suscrita el acta de inicio de ejecución. NOTA 4: El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social del personal requerido para la ejecución del contrato, por lo tanto, allegará al supervisor, certificación de afiliación a la ARL y copia de la planilla de pagos de seguridad social, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes durante la ejecución del contrato. El contratista debe proveer el suministro permanente de elementos de protección en cumplimiento de lo establecido en la normatividad en Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la naturaleza y a las actividades a realizar por cada integrante del TEAM. El contratista debe garantizar como mínimo una capacitación mensual en: seguridad industrial, seguridad personal y seguridad aérea a todo el personal que presta el servicio de renta de horas de mantenimiento. De ello, debe levantar un acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectaran el número de horas previstas en el cronograma de entregables. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato debe tramitar al personal de técnicos, el profesional de seguridad ocupacional y coordinador, ante el concesionario del Aeropuerto Internacional el Dorado OPAIN S.A., el carnet para identificar cada técnico de las áreas o zonas de seguridad, plataformas, entre otras. El uso de este carnet debe ser de forma permanente, a partir del momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, evitando consigo comparendos y llamados de atención En caso de llamados de atención y/o Comparendos por incumplimiento de las normas de OPAIN S.A, por parte del personal del TEAM de Mantenimiento contratado, el contratista se hace responsable del pago y trámites administrativos pertinentes, estas acciones están determinadas por la UAEAC, acorde en el previo reglamento Aeronáutico Colombiano. El contratista garantizará que el personal que realice las labores de mantenimiento al final del día mantenga un orden y aseo de los puestos de				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		trabajo, al igual que de las áreas comunes como baños y cafetería, usadas por los técnicos. El contratista debe proveer el suministro permanente de uniformes y elementos de seguridad industrial como lo son (tapa oídos, gafas de protección, guantes, y bolsa FOD) dotación acorde a la naturaleza del trabajo y medio ambiente (Uniformes Pantalón tipo cargo (Bolsillos de fuelle), reforzados velcro ajustable en cintura, material drill segal wicking base ripstop, 100% poliéster antimaterial, chaleco reflectivo, camiseta en material anti flama tipo polo o cuello redondo, manga larga color de preferencia según políticas del contratista, con identificación de la empresa estampado y nombre del técnico, chaqueta anti flama con velcro clima frio con los logos de la empresa, esta puede tener el material reflectivo incluido, chaleco reflectivo con logo de la empresa, botas punta de acero) lo anterior para las actividades a realizarse por cada técnico, sin cargos a la entidad. La coordinación de los uniformes se realizará con el fin de mantener la buena presentación en las instalaciones militares. NOTA: La coordinación de los uniformes se realizará con el supervisor del contrato al igual que en orientación de la sección de estandarización, con el fin de mantener una buena presentación personal de técnicos y con el fin de identificarlos en los diferentes espacios en donde se desempeñan las funciones de mantenimiento. El contratista debe garantizar que los técnicos deben tener su caja de herramientas propia, ella debe tener su respectivo inventario, uno de ellos estará ubicado de manera permanente en la caja, el otro se entregará a la sección de control calidad. Las herramientas deben estar marcadas, al igual que deben tener sus fantasmas para la ubicación exactas de cada herramienta, esto será verificado por la sección de control calidad, quienes llevan el programa de herramientas y realizaran revistas espontaneas. Los llamados de atención que se realicen se informaran de inmediato al contratista.				
4	**PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS DE MANTENIMIENTO**	El contratista se compromete a seguir los lineamientos establecidos por la sección de Control Calidad, Control producción y/o Estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones", a su vez debe poner en conocimiento al personal a contrataren los procedimientos propios de mantenimiento y con todas las políticas y procedimientos de mantenimiento en la Aviación del Ejército.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**SEGURIDAD MILITAR**	Cumpliendo con las normas y para garantizar la seguridad de la Unidad Militar, y en cumplimiento de la especificación técnica adicional de obligatorio cumplimiento No. 1, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del contrato, por lo cual, someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad del mismo. El contratista en coordinación con el supervisor y la Sección de seguridad militar del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones", gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como: ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar en donde se ejecutaran las horas de mantenimiento en objeto del contrato. El contratista debe llevar el control de su personal por intermedio de un sistema digital, al igual que carnetización con código de barras y/o código QR, el cual posea la información de cada técnico del TEAM, teniendo la uniformidad para su fácil identificación, manteniendo comunicación permanente del coordinador del TEAM con la sección de seguridad Militar de la Unidad Militar. NOTA 1: Los gastos generados de estos trámites y equipos serán asumidos por el contratista. NOTA 2: El contratista debe garantizar el ingreso del personal de técnicos al campo aéreo por intermedio de un vehículo tipo colectivo y/o buseta, desde la puerta 6 de OPAIN, hasta la guardia del campo aéreo de la Aviación, al igual, durante el término de la jornada sin generar traumatismos en el desarrollo diario de las diferentes actividades, sin costos adicionales a la unidad. NOTA 3: El contratista debe garantizar al personal contratado un elemento como lockers o cajas de seguridad, teniendo en cuenta el lugar indicado por la entidad, con el fin de guardar sus pertenencias y herramientas con seguridad durante la jornada laboral, sin costos adicionales a la entidad. Es importante tener en cuenta que los técnicos que desarrollaran los trabajos de renta de horas de mantenimiento tendrán contacto directo con el personal Militar y acceso a las aeronaves e instalaciones Militares del campo aéreo del Ejército Nacional, las cuales, están instaladas en el Aeropuerto Internacional "El Dorado", en donde se planean y se realizan operaciones Militares para todo el Territorio Nacional, por lo cual, podrían en determinado momento convertirse en una vulnerabilidad a la Seguridad Nacional en todos sus aspectos (personal, instalaciones, informática etc.) por estas y otras razones, se debe tener en cuenta que el proceso de aprobación del personal sea realizado por el supervisor del contrato con acompañamiento de la sección de seguridad militar y supervisada en todo momento por el Comando de la Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento, con el fin de minimizar el riesgo				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		de seguridad por parte de los entes generadores de violencia.				
6	**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE**	El supervisor de contrato con la información previa entregada por el Comando del Batallón y la oficina de Control Producción suministrará los requerimientos de horas al contratista, para servicios de Mantenimiento, especificando: • Cantidad de horas de acuerdo con la necesidad según el PAM (Plan Anual de Mantenimiento) • Los imprevistos que surjan durante la ejecución del contrato que requiera las horas, especialidad y número de personas correspondientes para la distribución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	a) El contratista asumirá todos los gastos administrativos, riesgos laborales y demás erogaciones laborales o contractuales en que puedan incurrir sus trabajadores y demás personal con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir, que no existirá vínculo o relación laboral alguna entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército, Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", CENACAVI, y el personal que destine el contratista para la ejecución o desarrollo del contrato. Estará a cargo del contratista la responsabilidad administrativa del personal que ejecutará los Servicios, el cual debe contar con las afiliaciones y cotizaciones al Sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP), cumplir con los aportes parafiscales, seguros, prestaciones sociales, y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes). El contratista será el responsable de realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que presten los servicios objeto del presente proceso en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". b) El contratista debe cumplir con el Código Sustantivo del Trabajo, articulo 162 y el Decreto 995 de 1968 articulo 1, y según la Ley 24666 del 2025 modifica el código sustantivo del trabajo, permitiendo que empleadores y trabajadores puedan acordar horas suplementarias sin trámite previo, siempre respetando y garantizando la remuneración correspondiente. . NOTA: El contratista deberá tener en cuenta que, de ser requeridas horas extras, seguirá los criterios establecidos según la Ley 2466 del año 2025 que modifica el numeral 2 del ART. N° 162 del Código Sustantivo del Trabajo el cual señala "que no se requerirá permiso del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras", permitiendo que el empleador y el trabajador puedan acordar horas suplementarias sin trámite previo, respetando los límites legales y la remuneración correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		c) El contratista debe garantizar sin costo adicional para la Entidad, una (01) persona adicional encargada del SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO que tenga conocimiento en el módulo de mantenimiento del sistema SAP-SILOG, quien llevará un seguimiento detallado de las horas que ejecuta cada individuo en la aeronave con el fin de ser presentadas al supervisor, así mismo este personal deberá permanecer durante las labores diarias en cumplimiento a la ejecución de las horas laborales en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 Aviones, así mismo deberá presentar en medio magnético y escrito las planillas donde se evidencie los trabajos técnicos y tareas de mantenimiento del personal de la empresa en las aeronaves de acuerdo al código SAP, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato. Este perfil deberá ser asumido por el contratista, quien no podrá tener funciones como técnico de mantenimiento y no generarán costos adicionales para la Aviación del Ejército Nacional, su permanencia será hasta el plazo de ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar si durante la ejecución del contrato requiere por alguna circunstancia de fuerza mayor: incapacidad, vacaciones, retiro voluntario o cambios en el personal, que dará cumplimiento al cronograma mínimo de entregables. Nota: La empresa contratista será plenamente responsable por cualquier daño, deterioro o afectación que se ocasione a los componentes aeronáuticos, equipos asociados o a las aeronaves del Ejército Nacional, cuando dichos daños se originen como consecuencia de la manipulación inadecuada, negligencia, impericia o del incumplimiento de los procedimientos técnicos, normas de seguridad y protocolos de mantenimiento establecidos para cada actividad. En consecuencia, la empresa contratista asumirá los costos derivados de la reparación, reposición o restitución de los elementos afectados, así como cualquier perjuicio que se genere por la indisponibilidad del material aeronáutico, cuando se compruebe que el daño fue causado por acciones u omisiones del personal técnico de mantenimiento de aviones asignado para la ejecución del contrato.				
8.	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Las inspecciones cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato en compañía de la Sección de control calidad y Control producción, personal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		designado por el Comando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", a su vez y en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, quienes serán responsables de suministrar los insumos, partes, repuestos, bancos. NOTA: El BAMAV1 dispondrá las herramientas especiales dispuestas en los manuales para realizar los trabajos de mantenimiento, esto en coordinación con el supervisor y deberán realizar inventario de cada una de ellas. El contratista garantizará que durante la prestación del servicio contará diariamente con un mínimo del 95% de las horas de mantenimiento, para lo cual el contratista debe garantizar un mínimo de 8 horas diarias de trabajo por TMA, que no sobrepase las 44 horas semanales, teniendo en cuenta los mandatos legales es decir a partir del 15 de julio del 2026 se reducirán la horas semanales desde esa fecha a 42 horas semanales la jornada laboral (Ley 2101 de 2021). En todo caso el contratista deberá cumplir con un mínimo de horas diarias de acuerdo con los requerimientos del supervisor, las horas adicionales que surjan en los imprevistos de las diferentes fases deberán suplirse por parte del contratista previendo el número de trabajadores que requiera sin afectar el transcurso normal de las actividades de mantenimiento. El personal que desarrollará la renta de horas de mantenimiento, debe estar bajo la dirección del designado por el contratista como SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO de manera permanente, quien se encargará de entregar los trabajos realizados al supervisor del contrato en coordinación con la sección de Control de Producción del BAMAV1, quien recibirá las instrucciones para los futuros trabajos, manteniendo una orientación e instrucción del líder de grupo y/o inspector técnico de la Aviación del Ejército, Oficial de Mantenimiento, Suboficial de Mantenimiento y jefe de hangar. Las actividades desarrolladas deberán estar bajo la vigilancia y control del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NOTA 1: En caso de presentarse inconvenientes de carácter disciplinario, llamados de atención por malos procedimientos que atenten la aeronavegabilidad de las aeronaves, se deberán informar al SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO y al supervisor con el fin de tomar las acciones correspondientes. NOTA 2: Cuando el contratista de forma discrecional decida cambiar un técnico por término de contrato y/o renuncia de este, debe informar con anticipación al supervisor del contrato y el nuevo técnico debe iniciar de nuevo los trámites				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		administrativos, sin afectar el flujo de mantenimiento ni la operación diaria. Las tareas y labores a desarrollar para el cumplimiento de las inspecciones serán ajustadas o distribuidas conforme a la necesidad y prioridades del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". NOTA 3: El contratista deberá garantizar la estabilidad del personal contratado para que las tareas asignadas tengan continuidad con el mismo personal que las inicia, para asegurar la efectividad en el cumplimiento de estas, evitando retrocesos en los pasos a adelantar, de acuerdo con lo establecido en el manual de mantenimiento, salvo para los casos de caso fortuito o fuerza mayor. NOTA 4: El contratista con el fin de brindar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, debe garantizar sin costo para la Entidad, que su personal contará con los medios electrónicos necesarios y óptimos para la lectura y consulta, donde se permita la verificación de los formatos, manuales y/o publicaciones técnicas de las aeronaves, con el fin de mitigar el riesgo de duplicidad de la información técnica necesaria para la realización de cada tarea de mantenimiento, los archivos de las publicaciones técnicas serán suministradas por parte de la sección de estandarización y control calidad del BAMAV1, estas publicaciones técnicas estarán sujetas a verificaciones. Los medios electrónicos suministrados por el contratista deben tener los permisos y licencias legales, aplicaciones que permitan la consulta de archivos PDF-OFFICE-JPG, al igual debe tener protector de tráfico pesado, entendiendo que el trabajo al que estarán expuestas.				
9.	**INFORME ACTIVIDADES**	a) El contratista asignará una (01) persona idónea sobre el manejo del personal (asesor y/o coordinador), encargada del personal que presta los Servicios de Mantenimiento Clase I, sin afectar el personal técnico requerido, quien a su vez debe presentar en medio magnético y escrito un informe detallado con registro fotográfico de las labores realizadas a las aeronaves, especificando la cantidad de horas empleadas durante los días laborados. Mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato durante los primeros 3 días del mes siguiente al mes laborado; lo anterior sin generar ningún costo para la Aviación del Ejército. La cual tendrá a cargo entre otras las siguientes actividades: 1. La recepción del personal técnico durante el tiempo que dure la ejecución del contrato para garantizar la capacidad psicofísica de los mismos durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, igualmente será el enlace entre el contratista, supervisor del contrato y Control de Producción del BAMAV1 para	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
		efectos de coordinación. 2. Realizará un acta mensual de las horas de mantenimiento ejecutadas para el cumplimiento de las inspecciones de acuerdo con el cronograma de entregas parciales dirigido al supervisor del contrato; igualmente el supervisor del contrato rendirá el informe a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en el cual quedarán plasmadas las novedades. 3, Las demás actividades que se requieran acordadas con el supervisor del contrato en cuanto del manejo del personal que garantice la correcta ejecución del contrato. NOTA: No se acepta que el personal encargado de la administración del personal desarrolle tareas de mantenimiento.				
10.	**ACREDITACIÓN DE CAPACITACIONES AL PERSONAL EMPLEADO EN LOS MANTENIMIENTOS**	a) El contratista debe garantizar que los técnicos designados mantengan vigente su respectiva licencia, certificación en trabajos en alturas y recurrente de mantenimiento aeronáutico, dando cumplimiento a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC) y la legislación colombiana. b) El contratista debe garantizar el continuo entrenamiento (recurrente) para todo el personal que efectué los servicios de mantenimiento clase I establecidos en el proceso. c) El contratista debe realizar un entrenamiento en familiarización en la flota de aeronaves de ala fija, a los técnicos que queden seleccionados para integrar el TEAM, esta debe ser en un lugar con ayudas audiovisuales, y personal idóneo en las aeronaves de la Aviación del Ejército. Levantando un acta la cual debe ser entregada al supervisor del contrato previo a comenzar trabajos en la Unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11.	**CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	El contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para lo cual, si surge un faltante por inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito en la prestación del servicio por parte del personal, se deberá presentar un reporte al supervisor del contrato y reponer a dicho personal en un término no superior a 01 día hábil. El supervisor del contrato tendrá la facultad de administrar las horas de mantenimiento contratadas y requeridas por el programa de mantenimiento de acuerdo con la necesidad de la unidad, con previa coordinación con el contratista, esta variación podrá cambiar de acuerdo a las inspecciones programadas e imprevistos presentados durante el mes, sin que se superen las horas de mantenimiento contratadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	SMART SELECTION S.A.S
12.	CORRECCIÓN REPORTES IMPREVISTOS	a) Adicional a las inspecciones de mantenimiento programado de TBO`s RC, en cumplimiento de las horas de mantenimiento programadas, el contratista debe realizar corrección a los reportes imprevistos que surjan durante la operación de los aviones (mantenimiento no programado), trabajos que deben ser adelantados en forma paralela al cumplimiento de la inspección programada. b) De igual forma y atendiendo a las necesidades de la entidad, el contratista debe corregir los reportes imprevistos como los daños en Batalla que surjan de la operación misma de los aviones, de acuerdo con los requerimientos por parte de la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 Aviones, quien establece las actividades a adelantar y el cronograma a cumplir para la realización de tales trabajos. c) En caso de no ejecutarse las horas de mantenimiento de las inspecciones programadas para el alistamiento de las aeronaves, estas deben ser adicionadas o distribuidas para mantenimiento no programado y cumplimientos del programa de TBO`s, RC, e imprevistos como sea requerido por la oficina de Control Producción del BAMAV1 y autorizado por el supervisor del contrato, con el propósito de completar la ejecución de horas de mantenimiento requeridas por la Unidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
1	DOCUMENTOS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE	El contratista tendrá tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, para entregar al supervisor del contrato la siguiente documentación: • Hojas de vida de cada uno de los técnicos de mantenimiento aeronáutico (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES –TMA- EN LINEA DE AVIONES) • Anexar certificados de verificación de antecedentes: judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de cada uno de los técnicos de mantenimiento aeronáutico. • Anexar copia legible de la LICENCIA TMA EN LINEA DE AVIONES expedida por la Aeronáutica Civil, con el fin de acreditar la especialidad CÉLULA/SISTEMA MOTOPROPULSOR AVIONES. • Anexar los respectivos soportes de la experiencia, certificados laborales, que prueben un tiempo mínimo de dos (2) años en mantenimiento de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		aviones (King Air series, C208B y Twin Commander), emitido por la empresa o entidad donde prestó sus servicios con números de teléfono o correo electrónico que permita corroborar la información presentada, firmado por la persona autorizada para ello y debe contener mínimo la siguiente información: • Lugar • Tiempo de permanencia • Labores desempeñadas • Datos Ultimo jefe inmediato • Anexar cursos de recurrencia certificada por el Sena o escuela aeronáutica certificada no mayor a 2 años según el RAC 145, en caso de que el personal no labore en una OMA y lleve más de 3 años sin laborar. NOTA 1: Los técnicos deben tener un entrenamiento vigente (recurrente), de acuerdo con el RAC vigente a la fecha, según lo establecido por la Autoridad Aeronáutica Colombiana (UAEAC). NOTA 2: El contratista dará prioridad al personal de técnicos que se desempeñan en el contrato anterior del TEAM en la Unidad, si manifiestan el deseo de continuar con la nueva empresa, con esto se aprovecha la proeficiencia, AET (Adiestramiento en el Trabajo), tiempo de trámites administrativos, consiguiendo agilizar el inicio de labores. NOTA 3: Solo será aceptado el personal que cumpla con los requerimientos. No se aceptan pasantes para la ejecución del contrato como técnicos.				
2	**PROCEDIMIENTO CALIFICACIÓN DEL PERSONAL**	A) El contratista debe garantizar que el personal designado para ejecutar los servicios de renta de horas de mantenimiento objeto del presente proceso, estén certificados, calificados y con la experiencia mínima requerida, con su documentación vigente para desempeñarse como técnicos de mantenimiento de aeronaves (TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES - TMA), licencia vigente expedida por la UAEAC (Unidad Administrativa Especializada de la Aeronáutica Civil). Podrán ser aceptadas las siguientes licencias: - TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (TECNICO EN AVIÓNICA Y ELÉCTRICOS) - TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATERIALES COMPUESTOS.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		- TMA CON HABILITACIÓN CELULA AVIONES (MOTORES MOTOPROPULSOR) Las licencias a que hace referencia el inciso anterior deben ser de acuerdo y expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (UAEAC) y a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC). La verificación de esta información y la del numeral 1 de las especificaciones técnicas será revisadas por el supervisor del contrato. B) El contratista debe garantizar que a su personal se le realicen pruebas de conducta de ingreso (exámenes escritos) para verificar el nivel de conocimiento y su pericia por parte de la sección de estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones". Los resultados de dicha prueba no pueden ser inferior al 75% para la aceptación del personal que llevará a cabo las horas de mantenimiento, dicha conducta de ingreso será realizada posterior a la revisión de las hojas de vida por parte del supervisor del contrato, sin exceder los 2 días hábiles siguientes. C) El contratista debe tener previsto personal adicional en el caso de que uno o varios técnicos, no cumplan a satisfacción la prueba de conducta de ingreso; ya que el termino previsto para la revisión de hojas de vida, pruebas y demás trámites para dar inicio a la ejecución de los servicios, no podrá ser prorrogable. D) El supervisor del contrato tendrá el apoyo técnico del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 para la aprobación de los mismos. E) El contratista para la prestación del servicio de horas de mantenimiento debe contar con mínimo cuatro (04) técnicos de línea, con experiencia en aeronaves de ala fija de 5.700 kilogramos y/o superiores, que cumpla con las certificaciones y experiencias de aeronaves (King Air Series, C208B y Twin Commander), de acuerdo a las necesidades en apoyo en los trabajos a realizarse en la línea de mantenimiento, cumpliendo con estos perfiles, sin generar costos adicionales a la entidad, teniendo en cuenta que el aumento de células de mantenimiento se requerirá de personal idóneo para los trabajos. F)) El contratista garantizara dentro del personal a contratar de forma permanente así: 01 TMA con experiencia en aviónicas, 01 TMA con experiencia en eléctricos, 01 TMA con experiencia certificada en estructura y materiales compuestos, 01 TMA con experiencia en hidráulicos, 01 TMA con experiencia en motores Garret series al igual PT6 A series, 01 TMA con experiencia en mecánica Aero industrial, 01 TMA con experiencia mantenimiento de equipo terrestre apoyo aéreo, esto en				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		apoyo de las tareas de las diferentes especialidades, con esto garantizando la pericia de los trabajos a realizarse en las Aeronaves. Se requiere que certifique su experiencia con cursos afines a las necesidades requeridas, no es necesario que sean especialistas, este personal debe tener como mínimo 2 años de experiencia. De ser miembro de la reserva activa estos deben estar reflejadas en cursos certificados en la fuerza y horas SAP de adiestramiento. NOTA 1: Se aceptan especialistas que presten su servicio como técnicos de línea sin costos adicionales a la entidad. NOTA 2: EL TMA con experiencia en estructuras debe tener capacitación adicional en aeronaves presurizadas, con el fin que sea idóneo en los trabajos a realizar en las aeronaves de estado.				
3	**SEGURIDAD INDUSTRIAL - SST**	El contratista deberá garantizar que todo su personal cuente con los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la norma vigente resolución 2346 del 2007, decreto 1072 del 2015 y demás normas por concordantes los cuales deberán ser practicados por una IPS autorizada en salud y seguridad en el trabajo ningún trabajador podrá iniciar labores y la certificación de aptitud médica correspondiente. El contratista debe garantizar sin costo adicional para la Entidad, un (01) coordinador de forma permanente en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones" cuyo perfil sea: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL y/o ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y/o CARRERA AFIN, con su respectiva licencia, con mínimo dos (02) años de experiencia, quien se encargará de las exigencias en el cumplimiento a lo establecido en todos los aspectos de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo. Este profesional es adicional al personal técnico requerido, y por el tiempo que dure la ejecución del contrato. El cual debe cumplir con la capacitación y entrenamiento correspondiente a Coordinador de Trabajo en alturas acorde a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. NOTA 1: El anterior profesional, debe remitir informes mensuales del cumplimiento de las medidas de seguridad del personal del contratista. NOTA 2: El contratista debe garantizar que el personal que realice trabajos en alturas debe estar capacitado y tener certificación vigente de trabajo seguro en alturas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021; y para el caso del personal que deba realizar trabajos en espacios confinados cumplir con la Resolución 0491 de 2020.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		Ministerio de Trabajo. NOTA 3: El contratista deberá diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal contratado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, acorde con lo establecido en la Ley 1572 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, y deberá allegar al supervisor del contrato el avance en la implementación del SG-SST, una vez suscrita el acta de inicio de ejecución. NOTA 4: El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social del personal requerido para la ejecución del contrato, por lo tanto, allegará al supervisor, certificación de afiliación a la ARL y copia de la planilla de pagos de seguridad social, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes durante la ejecución del contrato. El contratista debe proveer el suministro permanente de elementos de protección en cumplimiento de lo establecido en la normatividad en Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la naturaleza y a las actividades a realizar por cada integrante del TEAM. El contratista debe garantizar como mínimo una capacitación mensual en: seguridad industrial, seguridad personal y seguridad aérea a todo el personal que presta el servicio de renta de horas de mantenimiento. De ello, debe levantar un acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectaran el número de horas previstas en el cronograma de entregables. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato debe tramitar al personal de técnicos, el profesional de seguridad ocupacional y coordinador, ante el concesionario del Aeropuerto Internacional el Dorado OPAIN S.A., el carnet para identificar cada técnico de las áreas o zonas de seguridad, plataformas, entre otras. El uso de este carnet debe ser de forma permanente, a partir del momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, evitando consigo comparendos y llamados de atención En caso de llamados de atención y/o Comparendos por incumplimiento de las normas de OPAIN S.A, por parte del personal del TEAM de				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		Mantenimiento contratado, el contratista se hace responsable del pago y trámites administrativos pertinentes, estas acciones están determinadas por la UAEAC, acorde en el previo reglamento Aeronáutico Colombiano. El contratista garantizará que el personal que realice las labores de mantenimiento al final del día mantenga un orden y aseo de los puestos de trabajo, al igual que de las áreas comunes como baños y cafetería, usadas por los técnicos. El contratista debe proveer el suministro permanente de uniformes y elementos de seguridad industrial como lo son (tapa oídos, gafas de protección, guantes, y bolsa FOD) dotación acorde a la naturaleza del trabajo y medio ambiente (Uniformes Pantalón tipo cargo (Bolsillos de fuelle), reforzados velcro ajustable en cintura, material drill segal wicking base ripstop, 100% poliéster antimaterial, chaleco reflectivo, camiseta en material anti flama tipo polo o cuello redondo, manga larga color de preferencia según políticas del contratista, con identificación de la empresa estampado y nombre del técnico, chaqueta anti flama con velcro clima frio con los logos de la empresa, esta puede tener el material reflectivo incluido, chaleco reflectivo con logo de la empresa, botas punta de acero) lo anterior para las actividades a realizarse por cada técnico, sin cargos a la entidad. La coordinación de los uniformes se realizará con el fin de mantener la buena presentación en las instalaciones militares. NOTA: La coordinación de los uniformes se realizará con el supervisor del contrato al igual que en orientación de la sección de estandarización, con el fin de mantener una buena presentación personal de técnicos y con el fin de identificarlos en los diferentes espacios en donde se desempeñan las funciones de mantenimiento. El contratista debe garantizar que los técnicos deben tener su caja de herramientas propia, ella debe tener su respectivo inventario, uno de ellos estará ubicado de manera permanente en la caja, el otro se entregará a la sección de control calidad. Las herramientas deben estar marcadas, al igual que deben tener sus fantasmas para la ubicación exactas de cada herramienta, esto será verificado por la sección de control calidad, quienes llevan el programa de herramientas y realizaran revistas espontaneas. Los llamados de atención que se realicen se informaran de inmediato al contratista.				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
4	**PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS DE MANTENIMIENTO**	El contratista se compromete a seguir los lineamientos establecidos por la sección de Control Calidad, Control producción y/o Estandarización del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones", a su vez debe poner en conocimiento al personal a contrataren los procedimientos propios de mantenimiento y con todas las políticas y procedimientos de mantenimiento en la Aviación del Ejército.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**SEGURIDAD MILITAR**	Cumpliendo con las normas y para garantizar la seguridad de la Unidad Militar, y en cumplimiento de la especificación técnica adicional de obligatorio cumplimiento No. 1, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del contrato, por lo cual, someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad del mismo. El contratista en coordinación con el supervisor y la Sección de seguridad militar del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 "Aviones", gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como: ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar en donde se ejecutaran las horas de mantenimiento en objeto del contrato. El contratista debe llevar el control de su personal por intermedio de un sistema digital, al igual que carnetización con código de barras y/o código QR, el cual posea la información de cada técnico del TEAM, teniendo la uniformidad para su fácil identificación, manteniendo comunicación permanente del coordinador del TEAM con la sección de seguridad Militar de la Unidad Militar. NOTA 1: Los gastos generados de estos trámites y equipos serán asumidos por el contratista. NOTA 2: El contratista debe garantizar el ingreso del personal de técnicos al campo aéreo por intermedio de un vehículo tipo colectivo y/o buseta, desde la puerta 6 de OPAIN, hasta la guardia del campo aéreo de la Aviación, al igual, durante el término de la jornada sin generar traumatismos en el desarrollo diario de las diferentes actividades, sin costos adicionales a la unidad. NOTA 3: El contratista debe garantizar al personal contratado un elemento como lockers o cajas de seguridad, teniendo en cuenta el lugar indicado por la entidad, con el fin de guardar sus pertenencias y herramientas con seguridad durante la jornada laboral, sin costos adicionales a la entidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		Es importante tener en cuenta que los técnicos que desarrollaran los trabajos de renta de horas de mantenimiento tendrán contacto directo con el personal Militar y acceso a las aeronaves e instalaciones Militares del campo aéreo del Ejército Nacional, las cuales, están instaladas en el Aeropuerto Internacional "El Dorado", en donde se planean y se realizan operaciones Militares para todo el Territorio Nacional, por lo cual, podrían en determinado momento convertirse en una vulnerabilidad a la Seguridad Nacional en todos sus aspectos (personal, instalaciones, informática etc.) por estas y otras razones, se debe tener en cuenta que el proceso de aprobación del personal sea realizado por el supervisor del contrato con acompañamiento de la sección de seguridad militar y supervisada en todo momento por el Comando de la Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento, con el fin de minimizar el riesgo de seguridad por parte de los entes generadores de violencia.				
6	**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA AERONAVE**	El supervisor de contrato con la información previa entregada por el Comando del Batallón y la oficina de Control Producción suministrará los requerimientos de horas al contratista, para servicios de Mantenimiento, especificando: • Cantidad de horas de acuerdo con la necesidad según el PAM (Plan Anual de Mantenimiento) • Los imprevistos que surjan durante la ejecución del contrato que requiera las horas, especialidad y número de personas correspondientes para la distribución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	a) El contratista asumirá todos los gastos administrativos, riesgos laborales y demás erogaciones laborales o contractuales en que puedan incurrir sus trabajadores y demás personal con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir, que no existirá vínculo o relación laboral alguna entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército, Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", CENACAVI, y el personal que destine el contratista para la ejecución o desarrollo del contrato. Estará a cargo del contratista la responsabilidad administrativa del personal que ejecutará los Servicios, el cual debe contar con las afiliaciones y cotizaciones al Sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP), cumplir con los aportes parafiscales, seguros, prestaciones sociales, y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes). El contratista será el responsable de realizar los pagos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que presten los servicios objeto del presente proceso en el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". b) El contratista debe cumplir con el Código Sustantivo del Trabajo, articulo 162 y el Decreto 995 de 1968 articulo 1, y según la Ley 24666 del 2025 modifica el código sustantivo del trabajo, permitiendo que empleadores y trabajadores puedan acordar horas suplementarias sin trámite previo, siempre respetando y garantizando la remuneración correspondiente. . NOTA: El contratista deberá tener en cuenta que, de ser requeridas horas extras, seguirá los criterios establecidos según la Ley 2466 del año 2025 que modifica el numeral 2 del ART. N° 162 del Código Sustantivo del Trabajo el cual señala "que no se requerirá permiso del Ministerio de Trabajo para laborar horas extras", permitiendo que el empleador y el trabajador puedan acordar horas suplementarias sin trámite previo, respetando los límites legales y la remuneración correspondiente. c) El contratista debe garantizar sin costo adicional para la Entidad, una (01) persona adicional encargada del SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO que tenga conocimiento en el módulo de mantenimiento del sistema SAP-SILOG, quien llevará un seguimiento detallado de las horas que ejecuta cada individuo en la aeronave con el fin de ser presentadas al supervisor, así mismo este personal deberá permanecer durante las labores diarias en cumplimiento a la ejecución de las horas laborales en las instalaciones del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.1 Aviones, así mismo deberá presentar en medio magnético y escrito las planillas donde se evidencie los trabajos técnicos y tareas de mantenimiento del personal de la empresa en las aeronaves de acuerdo al código SAP, mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato. Este perfil deberá ser asumido por el contratista, quien no podrá tener funciones como técnico de mantenimiento y no generarán costos adicionales para la Aviación del Ejército Nacional, su permanencia será hasta el plazo de ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar si durante la ejecución del contrato requiere por alguna circunstancia de fuerza mayor: incapacidad, vacaciones, retiro voluntario o cambios en el personal, que dará cumplimiento al cronograma mínimo de entregables.				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		Nota: La empresa contratista será plenamente responsable por cualquier daño, deterioro o afectación que se ocasione a los componentes aeronáuticos, equipos asociados o a las aeronaves del Ejército Nacional, cuando dichos daños se originen como consecuencia de la manipulación inadecuada, negligencia, impericia o del incumplimiento de los procedimientos técnicos, normas de seguridad y protocolos de mantenimiento establecidos para cada actividad. En consecuencia, la empresa contratista asumirá los costos derivados de la reparación, reposición o restitución de los elementos afectados, así como cualquier perjuicio que se genere por la indisponibilidad del material aeronáutico, cuando se compruebe que el daño fue causado por acciones u omisiones del personal técnico de mantenimiento de aviones asignado para la ejecución del contrato.				
8.	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Las inspecciones cumplidas por parte del contratista estarán sujetas a la supervisión, control y verificación por parte del supervisor del contrato en compañía de la Sección de control calidad y Control producción, personal designado por el Comando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", a su vez y en coordinación con el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, quienes serán responsables de suministrar los insumos, partes, repuestos, bancos. NOTA: El BAMAV1 dispondrá las herramientas especiales dispuestas en los manuales para realizar los trabajos de mantenimiento, esto en coordinación con el supervisor y deberán realizar inventario de cada una de ellas. El contratista garantizará que durante la prestación del servicio contará diariamente con un mínimo del 95% de las horas de mantenimiento, para lo cual el contratista debe garantizar un mínimo de 8 horas diarias de trabajo por TMA, que no sobrepase las 44 horas semanales, teniendo en cuenta los mandatos legales es decir a partir del 15 de julio del 2026 se reducirán la horas semanales desde esa fecha a 42 horas semanales la jornada laboral (Ley 2101 de 2021). En todo caso el contratista deberá cumplir con un mínimo de horas diarias de acuerdo con los requerimientos del supervisor, las horas adicionales que surjan en los imprevistos de las diferentes fases deberán suplirse por parte del contratista previendo el número de trabajadores que requiera sin afectar el transcurso normal de las actividades de mantenimiento. El personal que desarrollará la renta de horas de mantenimiento, debe	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		estar bajo la dirección del designado por el contratista como SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO de manera permanente, quien se encargará de entregar los trabajos realizados al supervisor del contrato en coordinación con la sección de Control de Producción del BAMAV1, quien recibirá las instrucciones para los futuros trabajos, manteniendo una orientación e instrucción del líder de grupo y/o inspector técnico de la Aviación del Ejército, Oficial de Mantenimiento, Suboficial de Mantenimiento y jefe de hangar. Las actividades desarrolladas deberán estar bajo la vigilancia y control del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. NOTA 1: En caso de presentarse inconvenientes de carácter disciplinario, llamados de atención por malos procedimientos que atenten la aeronavegabilidad de las aeronaves, se deberán informar al SOPORTE ADMINISTRATIVO (RECURSOS HUMANOS) Y TÉCNICO y al supervisor con el fin de tomar las acciones correspondientes. NOTA 2: Cuando el contratista de forma discrecional decida cambiar un técnico por término de contrato y/o renuncia de este, debe informar con anticipación al supervisor del contrato y el nuevo técnico debe iniciar de nuevo los trámites administrativos, sin afectar el flujo de mantenimiento ni la operación diaria. Las tareas y labores a desarrollar para el cumplimiento de las inspecciones serán ajustadas o distribuidas conforme a la necesidad y prioridades del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". NOTA 3: El contratista deberá garantizar la estabilidad del personal contratado para que las tareas asignadas tengan continuidad con el mismo personal que las inicia, para asegurar la efectividad en el cumplimiento de estas, evitando retrocesos en los pasos a adelantar, de acuerdo con lo establecido en el manual de mantenimiento, salvo para los casos de caso fortuito o fuerza mayor. NOTA 4: El contratista con el fin de brindar la calidad y estandarización de los servicios prestados durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, debe garantizar sin costo para la Entidad, que su personal contará con los medios electrónicos necesarios y óptimos para la lectura y consulta, donde se permita la verificación de los formatos, manuales y/o publicaciones técnicas de las aeronaves, con el fin de mitigar el riesgo de duplicidad de la información técnica necesaria para la realización de cada tarea de mantenimiento, los archivos de las publicaciones técnicas serán suministradas por parte de la sección de estandarización y control calidad del BAMAV1, estas publicaciones técnicas estarán sujetas a				

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		verificaciones. Los medios electrónicos suministrados por el contratista deben tener los permisos y licencias legales, aplicaciones que permitan la consulta de archivos PDF-OFFICE-JPG, al igual debe tener protector de tráfico pesado, entendiendo que el trabajo al que estarán expuestas.				
9.	**INFORME ACTIVIDADES**	a) El contratista asignará una (01) persona idónea sobre el manejo del personal (asesor y/o coordinador), encargada del personal que presta los Servicios de Mantenimiento Clase I, sin afectar el personal técnico requerido, quien a su vez debe presentar en medio magnético y escrito un informe detallado con registro fotográfico de las labores realizadas a las aeronaves, especificando la cantidad de horas empleadas durante los días laborados. Mencionado informe será presentado mensualmente al supervisor del contrato durante los primeros 3 días del mes siguiente al mes laborado; lo anterior sin generar ningún costo para la Aviación del Ejército. La cual tendrá a cargo entre otras las siguientes actividades: 1. La recepción del personal técnico durante el tiempo que dure la ejecución del contrato para garantizar la capacidad psicofísica de los mismos durante el desarrollo de las horas de mantenimiento, igualmente será el enlace entre el contratista, supervisor del contrato y Control de Producción del BAMAV1 para efectos de coordinación. 2. Realizará un acta mensual de las horas de mantenimiento ejecutadas para el cumplimiento de las inspecciones de acuerdo con el cronograma de entregas parciales dirigido al supervisor del contrato; igualmente el supervisor del contrato rendirá el informe a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en el cual quedarán plasmadas las novedades. 3, Las demás actividades que se requieran acordadas con el supervisor del contrato en cuanto del manejo del personal que garantice la correcta ejecución del contrato. NOTA: No se acepta que el personal encargado de la administración del personal desarrolle tareas de mantenimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.	**ACREDITACIÓN DE CAPACITACIONES AL PERSONAL EMPLEADO EN LOS MANTENIMIENTOS**	a) El contratista debe garantizar que los técnicos designados mantengan vigente su respectiva licencia, certificación en trabajos en alturas y recurrente de mantenimiento aeronáutico, dando cumplimiento a los REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA (RAC) y la legislación colombiana.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		b) El contratista debe garantizar el continuo entrenamiento (recurrente) para todo el personal que efectué los servicios de mantenimiento clase I establecidos en el proceso. c) El contratista debe realizar un entrenamiento en familiarización en la flota de aeronaves de ala fija, a los técnicos que queden seleccionados para integrar el TEAM, esta debe ser en un lugar con ayudas audiovisuales, y personal idóneo en las aeronaves de la Aviación del Ejército. Levantando un acta la cual debe ser entregada al supervisor del contrato previo a comenzar trabajos en la Unidad.				
11.	**CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	El contratista deberá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para lo cual, si surge un faltante por inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito en la prestación del servicio por parte del personal, se deberá presentar un reporte al supervisor del contrato y reponer a dicho personal en un término no superior a 01 día hábil. El supervisor del contrato tendrá la facultad de administrar las horas de mantenimiento contratadas y requeridas por el programa de mantenimiento de acuerdo con la necesidad de la unidad, con previa coordinación con el contratista, esta variación podrá cambiar de acuerdo a las inspecciones programadas e imprevistos presentados durante el mes, sin que se superen las horas de mantenimiento contratadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12.	**CORRECCIÓN REPORTES IMPREVISTOS**	a) Adicional a las inspecciones de mantenimiento programado de TBO`s RC, en cumplimiento de las horas de mantenimiento programadas, el contratista debe realizar corrección a los reportes imprevistos que surjan durante la operación de los aviones (mantenimiento no programado), trabajos que deben ser adelantados en forma paralela al cumplimiento de la inspección programada. b) De igual forma y atendiendo a las necesidades de la entidad, el contratista debe corregir los reportes imprevistos como los daños en Batalla que surjan de la operación misma de los aviones, de acuerdo con los requerimientos por parte de la oficina de Control Producción del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 Aviones, quien establece las actividades a adelantar y el cronograma a cumplir para la realización de tales trabajos. c) En caso de no ejecutarse las horas de mantenimiento de las inspecciones programadas para el alistamiento de las aeronaves, estas deben ser adicionadas o distribuidas para mantenimiento no programado y cumplimientos del programa de TBO`s, RC, e imprevistos como sea	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
		requerido por la oficina de Control Producción del BAMAV1 y autorizado por el supervisor del contrato, con el propósito de completar la ejecución de horas de mantenimiento requeridas por la Unidad.				

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya

información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos (uno o más), acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de **servicios** ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice **mediante contratos (uno o más) y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción** CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida

en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el **100%** del presupuesto asignado.
Nota 10: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción.
Nota 11: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 12: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

VERIFICACIÓN SOPORTES EXPERIENCIA PROPONENTES NACIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL COP	SMMLV 2026	EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV = 100%
$888.590.273,60	$1.750.905	507,50

ASPECTO	CENTRAL AEROSPACE S.A.S		
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 404-6-21 POLICÍA NACIONAL	CONTRATO ELECTRONICO No. 209- 00-A-COFAC-DILOA-2022	CONTRATO ELECTRONICO No. 205-00-A-COFAC-JELOG-2021
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 507,50	1077	7563	9946
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUP –	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: el certificado de liquidación del contrato electrónico No. 209- 00-A-COFAC-DILOA-2022 no tiene firmas, pero con los demás contratos aportados cumple.

ASPECTO	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	021-00-J-EMAVI-GRUTE-2013	029-00-J-EMAVI-GRUTE-2014

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 507,50	1.217,69	1.690,009
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	CUMPLE	CUMPLE
RUP –	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE

	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	
ASPECTO	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	CSAR SAS
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	122-CENACAVI-2024	No 253
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 507,50	699,97	714.37
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	CUMPLE	CUMPLE
RUP –	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

- **PORTES DE COLOMBIA S.AS: SUBSANO Y** allegó acta de liquidación No. 1123254 de fecha 14 de agosto de 2025, del contrato 122-CENACAVI-2024.

ASPECTO	SMART SELECTION S.A.S
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONTRATOS	NO CUMPLE
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	NO CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 507,50	NO CUMPLE
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	NO CUMPLE
RUP –	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

- Allegaron como documento subsanación factura de venta en idioma extranjero que no permite verificación de los requerido en el estudio previo.

ASPECTO	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONTRATOS	HORIZONTAL DE AVIACIÓN
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 507,50	CUMPLE 14.827,09
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	CUMPLE
RUP –	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE

UNIÓN TEMPORAL WBAMERICA AEROSPACE		
ASPECTO	**WBAMERICA GROUP S.A.S**	**WORLD BUSINESS AEROSPACE**
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	No CE-15BAE-2018-0103	ODS No. 220212452500002
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	NO CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO ASIGNADO SMMLV 507,50	CUMPLE 4.241,30	CUMPLE 1745,77
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	CUMPLE	NO APLICA
RUP –	CUMPLE	NO APLICA
CONCLUSIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

- **WBAMERICA GROUP S.A.S:** NO porta la certificación apostille del contrato CE–15BAE-2018-0103 ni al certificado de recibo a satisfacción del contrato CE–15BAE-2018-0103. Así mismo, allego documentación de apostille fuera del termino para subsanar, por tal motivo no se tiene en cuenta.

- **WORLD BUSINESS AEROSPACE:** La empresa aporta la ORDEN ATENCIÓN SINIESTRO No. 220212452500002 de fecha 25 de agosto de 2025, donde se puede corroborar el objeto del contrato y valor.

ASPECTO	ONE SUPPORT S.A.S
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONTRATOS	095-CENACAVIACION-2023
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 507,50	CUMPLE 1.538,43
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	CUMPLE
RUP –	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE

ASPECTO	AEROTECNICA S.A.S		
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CONTRATO 028-00-LCATAM-GRUTE-2012	CONTRATO. 122E-CACOM2-GRUTE-2013	CONTRATO-039-00-L-CATAMGRUTE-2016
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA AERONAVES DE ALA FIJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS 100% PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 507,50	CUMPLE 1.000,85	475,27	578,33
UNSPSC: 78181800 REGISTRADO EN EL RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUP –	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA	SMART SELECTION S.A.S
La garantía mínima es de seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios, y debe cubrir: Que, al presentarse daños en las Aeronaves, herramientas equipos o cualquier otro tipo de bien que pertenezca a la Aviación del Ejército Nacional y que en producto sea responsabilidad de los técnicos contratados por el Contratista, este deberá asumir el remplazo o reparación de estos a todo costo. De comprobarse responsabilidad del daño el Contratista tendrá los siguientes tiempos: • Para remplazar o reparar el componente, equipo, herramienta o cualquier otro bien que pertenezca a la Aviación del Ejército Nacional, que se solucione de manera local, el contratista tendrá un tiempo no mayor a 30 días calendario. • Para cualquier bien, herramienta o equipo que deba ser llevado al exterior, el contratista tendrá un tiempo no mayor a 60 días calendario a partir del día 9 de la notificación del supervisor. • Que ampare la calidad e idoneidad de los servicios de mantenimiento. • Que ampare las características técnicas del servicio por el término de duración del contrato. NOTA: Todos los gastos generados como fletes, embarques, transportes, impuestos etc., para la reposición del elemento objeto de garantía, serán asumidos en su totalidad por el Contratista	**CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

La empresa CENTRAL AEROSPACE S.A.S – subsano el documento requerido.

GARANTÍA TÉCNICA	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
La garantía mínima es de seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios, y debe cubrir: Que, al presentarse daños en las Aeronaves, herramientas equipos o cualquier otro tipo de bien que pertenezca a la Aviación del Ejército Nacional y que en producto sea responsabilidad de los técnicos contratados por el Contratista, este deberá asumir el remplazo o reparación de estos a todo costo. De comprobarse responsabilidad del daño el Contratista tendrá los siguientes tiempos: • Para remplazar o reparar el componente, equipo, herramienta o cualquier otro bien que pertenezca a la Aviación del Ejército Nacional, que se solucione de manera local, el contratista tendrá un tiempo no mayor a 30 días calendario. • Para cualquier bien, herramienta o equipo que deba ser llevado al exterior, el contratista tendrá un tiempo no mayor a 60 días calendario a partir del día 9 de la notificación del supervisor. • Que ampare la calidad e idoneidad de los servicios de mantenimiento. • Que ampare las características técnicas del servicio por el término de duración del contrato. NOTA: Todos los gastos generados como fletes, embarques, transportes, impuestos etc., para la reposición del elemento objeto de garantía, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TERMINO DE RESPUESTA	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA	SMART SELECTION S.A.S
•Si se presentan daños en las aeronaves, componentes aeronáuticos, herramientas (generales y/o especiales), equipos o cualquier bien perteneciente a la Aviación del Ejército, los cuales son puestos al servicio para el cumplimiento del contrato, y se comprueba que fueron causados por impericia o irresponsabilidad directa de los técnicos del contratista, este deberá asumir el costo total de reparación o reemplazo. •El contratista tendrá un plazo de 08 (ocho) días calendario desde la notificación escrita del Supervisor del contrato para aceptar o rechazar la aplicabilidad de la garantía. Si se confirma su responsabilidad, se aplican los siguientes plazos:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

•Hasta 30 (treinta) días calendario para reparar o reemplazar el bien si el proceso puede hacerse localmente. •Hasta 60 (sesenta) días calendario si el bien debe ser enviado al exterior, contados desde el noveno día posterior a la notificación escrita. NOTA: Todos los gastos asociados a la reposición del elemento cubierto por garantía, incluyendo fletes, impuestos, bodegajes u otros costos logísticos o administrativos derivados del proceso, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.				

TERMINO DE RESPUESTA	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
•Si se presentan daños en las aeronaves, componentes aeronáuticos, herramientas (generales y/o especiales), equipos o cualquier bien perteneciente a la Aviación del Ejército, los cuales son puestos al servicio para el cumplimiento del contrato, y se comprueba que fueron causados por impericia o irresponsabilidad directa de los técnicos del contratista, este deberá asumir el costo total de reparación o reemplazo. •El contratista tendrá un plazo de 08 (ocho) días calendario desde la notificación escrita del Supervisor del contrato para aceptar o rechazar la aplicabilidad de la garantía. Si se confirma su responsabilidad, se aplican los siguientes plazos: •Hasta 30 (treinta) días calendario para reparar o reemplazar el bien si el proceso puede hacerse localmente. •Hasta 60 (sesenta) días calendario si el bien debe ser enviado al exterior, contados desde el noveno día posterior a la notificación escrita. NOTA: Todos los gastos asociados a la reposición del elemento cubierto por garantía, incluyendo fletes, impuestos, bodegajes u otros costos logísticos o administrativos derivados del proceso, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN TÉCNICA

PONDERACIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA	SMART SELECTION S.A.S
El proponente que ofrezca Servicio de mantenimiento, reparación, calibración a todo costo y puesta en funcionamiento de las siguientes herramientas: 1. PORTABLE CABLE TERMINAL PULL TESTER P/N AT520CTK  La Portable Cable Terminal Pull Tester AT520CTK es una herramienta utilizada en inspección aeronáutica para medir la fuerza de tracción que soportan los terminales de cables instalados en aeronaves, con el fin de verificar que las conexiones cumplan con los requisitos de seguridad y calidad establecidos por las normas aeronáuticas. Mediante esta prueba se confirma que los terminales están correctamente prensados y que pueden resistir las cargas mecánicas a las que se ven sometidos durante la operación, vibración y mantenimiento de la aeronave. Su uso permite detectar conexiones defectuosas, prevenir fallas y asegurar la confiabilidad, integridad y continuidad de los sistemas de superficies de control, tanto en inspecciones de fabricación como en mantenimiento y control de calidad. 2. EQUIPO DE PESO Y BALANCE MARCA VISHA P/N 9150 	**OFRECE**	**OFRECE**	**OFRECE**	**OFRECE**

PONDERACIÓN	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA	SMART SELECTION S.A.S
Este equipo es utilizado para realizar la tarea de peso y balance de todas las aeronaves de ala fija de la aviación del Ejército, ayuda a mantener vigente la certificación de esta tarea cada vez que sea requerido en las aeronaves de acuerdo a su respectivo manual de mantenimiento que genera el fabricante.				

PONDERACIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
El proponente que ofrezca Servicio de mantenimiento, reparación, calibración a todo costo y puesta en funcionamiento de las siguientes herramientas: 1. PORTABLE CABLE TERMINAL PULL TESTER P/N AT520CTK  La Portable Cable Terminal Pull Tester AT520CTK es una herramienta utilizada en inspección aeronáutica para medir la fuerza de tracción que soportan los terminales de cables instalados en aeronaves, con el fin de verificar que las conexiones cumplan con los requisitos de seguridad y calidad establecidos por las normas aeronáuticas. Mediante esta prueba se confirma que los terminales están correctamente prensados y que pueden resistir las cargas mecánicas a las que se ven sometidos durante la operación, vibración y mantenimiento de la aeronave. Su uso permite detectar conexiones defectuosas, prevenir fallas y asegurar la confiabilidad, integridad y continuidad de los sistemas de superficies de control, tanto en inspecciones de fabricación como en mantenimiento y control de calidad. 2. EQUIPO DE PESO Y BALANCE MARCA VISHA P/N 9150	**OFRECE**	**OFRECE**	**OFRECE**	**OFRECE**

PONDERACIÓN	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
 Este equipo es utilizado para realizar la tarea de peso y balance de todas las aeronaves de ala fija de la aviación del Ejército, ayuda a mantener vigente la certificación de esta tarea cada vez que sea requerido en las aeronaves de acuerdo a su respectivo manual de mantenimiento que genera el fabricante.				

LEY 816- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA

LEY 816	CENTRAL AEROSPACE S.A.S	CIMA S.A.S	CONSORCIO TEAM ALA FIJA	SMART SELECTION S.A.S
Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes: - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para: • Los bienes y/o servicios nacionales • Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes. • Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.	NO CUMPLE El formato no está diligenciado en debida forma, no menciona el ítem o nombre de este. Es de aclarar que este requisito no es subsanable	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones - Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes. El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben: 1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados 2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales. 3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.				

4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica. 5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano. NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados). NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable. NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816. NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso. LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR				

LEY 816	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	UT WBAMERICA AEROSPACE	ONE SUPPORT S.A.S	AEROTECNICA S.A.S
Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes: - Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para: • Los bienes y/o servicios nacionales • Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes. • Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados. • Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones - Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes. El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben: 1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados 2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales. 3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica. 4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica. 5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano. NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso				

fortuito (debidamente acreditados). NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable. NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816. NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso. LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR				

PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA

(LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

OFERENTE	PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS EMPRESA MUJERES	PUNTAJE MIPYMES
CENTRAL AEROSPACE S.A. S	**ACREDITA**	**ACREDITA**
CIMA S.A.S	**ACREDITA**	***NO CUMPLE**
CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	NO ACREDITA	**ACREDITA**
SMART SELECTION S.A.S	NO ACREDITA	**ACREDITA**
CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	NO ACREDITA	NO ACREDITA
UNIÓN TEMPORAL WBAMERICA AEROSPACE	NO ACREDITA	***NO CUMPLE**
ONE SUPPORT S.A.S	NO ACREDITA	***NO CUMPLE**
AEROTECNICA S.A.S	NO ACREDITA	**ACREDITA**

Observación:

- ***UNIÓN TEMPORAL WBAMERICA AEROSPACE:** No cumple con la acreditación del puntaje adicional Mipymes, toda vez que la certificación aportada debía estar firmada por el representante legal de la empresa WBAMERICA GROUP S.A.S por la señora INGRID DANIELA NIAMPIRA AVELLANEDA, y no por el representante legal de la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el estudio previo definitivo, así:

  (…) Mipyme - Persona Jurídica
  MEDIO DE ACREDITARLO:
  Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

  NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

  Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.

  Es de aclarar que este requisito no es subsanable por cuanto acredita puntaje.

- ***ONE SUPPORT S.A.S:** No cumple con la acreditación del puntaje adicional Mipymes, si bien, diligencio el anexo formulario, no allegó la certificación de conformidad con lo establecido en el estudio previo definitivo, así:

  (…) Mipyme - Persona Jurídica
  MEDIO DE ACREDITARLO:
  Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

  NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

  Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.

Es de aclarar que este requisito no es subsanable por cuanto acredita puntaje.

- ***CIMA S.A.S**: No cumple con la acreditación del puntaje adicional emprendimientos y empresa mujeres, si bien, diligencio el anexo formulario, certificaciones laborales y copia de documentos de identidad, no allegó certificado de aportes de seguridad social.

(…) Condiciones Emprendimiento Y Empresa De Mujer
MEDIO DE ACREDITARLO:
Acreditación de la opción 2:

Esta circunstancia se acreditará mediante: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:
- Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación.
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

Es de aclarar que este requisito no es subsanable por cuanto acredita puntaje.

CONSOLIDADO

No	PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EXPERIENCIA TÉCNICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	FINAL CONSOLIDADO
1	CENTRAL AEROSPACE S.A. S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	NO CUMPLE	ACREDITA	ACREDITA	HABILITADO
2	CIMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	HABILITADO
3	CONSORCIO TEAM ALA FIJA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	CUMPLE	NO ACREDITA	ACREDITA	HABILITADO
4	SMART SELECTION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	CUMPLE	NO ACREDITA	ACREDITA	**RECHAZADO
5	CENTERLINE SERVICES COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL WBAMERICA AEROSPACE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	*RECHAZADO
7	ONE SUPPORT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	HABILITADO
8	AEROTECNICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	CUMPLE	NO ACREDITA	ACREDITA	HABILITADO

*

Respetuosamente,

ORIGINAL FIRMADONAL FIRMADO
SV. GÓMEZ CHAPARRO JORGE ANDRÉS
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
SS. BALLESTEROS BARBUDO ANDRÉS FELIPE
Comité Técnico Evaluador